

2009

Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES

# Módulo 32: Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

**PONGA A PRUEBA SU CONOCIMIENTO**



IASC Foundation  
Education®

## Módulo 32: Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa

### PONGA A PRUEBA SU CONOCIMIENTO

Responda las siguientes preguntas y ponga así a prueba su conocimiento sobre los requerimientos para contabilizar e informar los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa según lo establecido en la *NIIF para las PYMES*.

Una vez que haya completado la prueba, coteje sus respuestas con las que se detallan debajo de esta prueba.

Suponga que todos los importes son reales.

**Marque la casilla que se encuentre junto al enunciado más correcto.**

#### Pregunta 1

Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa se definen de esta manera:

- (a) Los hechos, favorables o desfavorables, que ocurren entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de los próximos estados financieros anuales de la entidad.
- (b) Los hechos, favorables o desfavorables, que ocurren entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de los próximos estados financieros intermedios (o anuales) de la entidad.
- (c) Los hechos, favorables o desfavorables, que ocurren entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación.

#### Pregunta 2

La Sección 32 de la *NIIF para las PYMES* incluye requerimientos específicos para lo siguiente:

- (a) Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que informa.
- (b) Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que indican las condiciones que surgieron después del periodo sobre el que se informa.
- (c) Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que indican las condiciones que surgieron después del periodo sobre el que se informa o que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa.

#### Pregunta 3

Los hechos que implican ajuste son aquellos que tienen las siguientes características:

- (a) brindan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que se informa.
- (b) indican las condiciones que surgieron después del periodo sobre el que se informa.
- (c) son favorables o desfavorables, e indican las condiciones que surgieron después del periodo sobre el que se informa.

## Módulo 32: Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa

### Pregunta 4

Cuando ocurre un hecho, después del periodo sobre el que se informa, que indica las condiciones surgidas después del periodo sobre el que se informa:

- (a) La entidad revela la naturaleza y el efecto del hecho en los estados financieros.
- (b) La entidad ajusta los importes relacionados que se reconocen en los estados financieros.
- (c) Ambas opciones anteriores son correctas.

### Pregunta 5

El 15 de marzo de 20X1, la entidad autorizó para la publicación los estados financieros anuales correspondientes al periodo finalizado el 31 de diciembre de 20X0.

El 10 de marzo de 20X1, la fábrica y varios componentes de los equipos de la entidad sufrieron daños debido a un terremoto.

El hecho (daños por un terremoto):

- (a) es un hecho ocurrido después del periodo contable del 31 de diciembre de 20X0 que implica ajuste.
- (b) es un hecho ocurrido después del periodo contable del 31 de diciembre de 20X0 que no implica ajuste.
- (c) no es ni un hecho ocurrido después del periodo contable del 31 de diciembre de 20X0 que implica ajuste ni un hecho ocurrido después del periodo contable del 31 de diciembre de 20X0 que no implica ajuste.

### Pregunta 6

¿Cuál de los siguientes enunciados es un hecho ocurrido después del periodo sobre el que se informa que no implica ajuste y que debe revelarse en los estados financieros de una entidad correspondientes a 20X5?

En cada caso, los estados financieros correspondientes a 20X5 aún no se han autorizado para la publicación.

- (a) Una entidad tiene una cartera de acciones con precios de mercado cotizados. Estas se miden a un valor razonable con cambios en resultados según lo establecido en la Sección 11 de la *NIIF para las PYMES*. Después del periodo sobre el que se informa, hubo una caída sustancial en el mercado de valores. El valor razonable de la cartera de acciones de la entidad declinó significativamente.
- (b) El 31 de diciembre de 20X5, un individuo poseía el 100 por ciento de las acciones en circulación de la entidad. En febrero de 20X6, ese individuo vendió el 80 por ciento de su participación a un tercero.
- (c) Todos los enunciados anteriores.

## Módulo 32: Hechos Ocurredos después del Periodo sobre el que se Informa

### Pregunta 7

El 25 de marzo de 20X4, la entidad descubrió que, como resultado de un error de cálculo, el gasto de depreciación para el periodo finalizado el 31 de diciembre de 20X3 se sobrevaloró en 29.000 u.m.

Los estados financieros de la entidad al 31 de diciembre de 20X3 recibieron la autorización para la publicación el 1 de abril de 20X4.

La entidad debe:

- (a) corregir sus estados financieros al 31 de diciembre de 20X3 antes de publicarlos.
- (b) reducir 29.000 u.m. en la depreciación para el periodo finalizado el 31 de diciembre de 20X4 (es decir, la asignación prospectiva, un cambio en una estimación contable).
- (c) reexpresar (corregir) el gasto de depreciación informado para el periodo finalizado el 31 de diciembre de 20X3 en las cifras comparativas de los estados financieros de 20X4 (es decir, la reexpresión retroactiva de un error de un periodo anterior).

Nota: Debe conocer los requerimientos de la Sección 10 *Políticas Contables, Estimaciones y Errores* de la *NIIF para las PYMES* para responder las preguntas 8 a 10. Los requerimientos de la Sección 10 se establecen en el Módulo 10.

### Pregunta 8

Se aplica la información de la pregunta 7. Sin embargo, en esta pregunta, los estados financieros de la entidad al 31 de diciembre de 20X3 recibieron la autorización para la publicación el 1 de marzo de 20X4. La entidad debe:

- (a) volver a publicar los estados financieros al 31 de diciembre de 20X3 con el gasto de depreciación correcto.
- (b) reducir 29.000 u.m. en la depreciación para el periodo finalizado el 31 de diciembre de 20X4 (es decir, la asignación prospectiva, un cambio en una estimación contable).
- (c) reexpresar (corregir) el gasto de depreciación informado para el periodo finalizado el 31 de diciembre de 20X3 en las cifras comparativas de los estados financieros de 20X4 (es decir, la reexpresión retroactiva de un error de un periodo anterior).

### Pregunta 9

El 20 de enero de 20X5, antes de que se autorizaran los estados financieros al 31 de diciembre de 20X4 de una entidad para su publicación, un tribunal le ordenó a la entidad pagar 120.000 u.m. en concepto de daños, como finiquito total de la resolución, tras un litigio por infracción de patente iniciado contra la entidad por uno de sus competidores. La infracción de patente se produjo durante 20X3. El importe por daños otorgado al competidor superó significativamente el importe de entre 10.000 u.m. y 30.000 u.m. que la entidad esperaba pagar con justa razón. Sin embargo, la entidad no impugnará el juicio profesional.

En los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 20X3, la entidad informó 20.000 u.m. de pasivo para el litigio. Esta estimación se realizó de buena fe y considerando toda la evidencia disponible.

En los estados financieros al 31 de diciembre de 20X4, la entidad debe:

- (a) reexpresar la información comparativa a fecha del 31 de diciembre de 20X3 (es decir, reexpresión retroactiva de un error de un periodo anterior).

## Módulo 32: Hechos Ocurredos después del Periodo sobre el que se Informa

- (b) medir la provisión a fecha del 31 de diciembre de 20X4 en 120.000 u.m. con la información comparativa correspondiente a 20X3: 20.000 u.m. (es decir, contabilizar prospectivamente el cambio en una estimación contable en los estados financieros de 20X4).
- (c) medir la provisión a fecha del 31 de diciembre de 20X4 en 20.000 u.m. (información comparativa correspondiente a 20X3: 20.000 u.m.), y registrar el efecto de la resolución, más elevada de lo previsto, en los resultados correspondientes al periodo finalizado el 31 de diciembre de 20X5 (es decir, contabilizar prospectivamente el cambio en una estimación contable en el periodo en que se determinó el importe de la resolución final).

### Pregunta 10

El 20 de enero de 20X5, antes de que se autorizaran los estados financieros al 31 de diciembre de 20X4 de una entidad para su publicación, un tribunal le ordenó a esa entidad pagar 120.000 u.m. en concepto de daños, como finiquito total de la resolución, tras un litigio por infracción de patente iniciado contra la entidad por uno de sus competidores. La infracción de patente se produjo en 20X3. El importe por daños otorgado al competidor era coherente con casos similares resueltos en esa jurisdicción a partir de 20X2.

En los estados financieros anuales al 31 de diciembre de 20X3, la entidad informó 20.000 u.m. de pasivo para el litigio. Al momento de aprobar los estados financieros de 20X3, la entidad infravaloró deliberadamente el importe presentado, ya que no quería hacer pública su estimación real y creía que, si lo hacía, jugaría en detrimento de su defensa.

En los estados financieros al 31 de diciembre de 20X4, la entidad debe:

- (a) reexpresar la información comparativa a fecha del 31 de diciembre de 20X3 (es decir, reexpresión retroactiva de un error de un periodo anterior).
- (b) medir la provisión a fecha del 31 de diciembre de 20X4 en 120.000 u.m. (información comparativa correspondiente a 20X3: 20.000 u.m.), (es decir, contabilizar prospectivamente el cambio en una estimación contable en los estados financieros de 20X4).
- (c) medir la provisión a fecha del 31 de diciembre de 20X4 en 20.000 u.m. (información comparativa correspondiente a 20X3: 20.000 u.m.), y registrar el efecto de la resolución, más elevada de lo previsto, en los resultados correspondientes al periodo finalizado el 31 de diciembre de 20X5 (es decir, contabilizar prospectivamente el cambio en una estimación contable en el periodo en que se determinó el importe de la resolución final).

### Pregunta 11

El 15 de marzo de 20X1, la entidad autorizó para la publicación los estados financieros anuales correspondientes al periodo finalizado el 31 de diciembre de 20X0.

El 10 de marzo de 20X1, la fábrica y varios componentes de los equipos de la entidad sufrieron daños debido a un terremoto. Como resultado de los daños no asegurados contra el terremoto, la gerencia de la entidad determina que la entidad será incapaz de proseguir comercializando. Por lo tanto, la entidad no puede considerarse un negocio en marcha.

La entidad:

- (a) debe preparar sus estados financieros al 31 de diciembre de 20X0 bajo la hipótesis de negocio en marcha, incluida la revelación de un hecho ocurrido después del periodo contable al 31 de diciembre de 20X0 que no implica ajuste (es decir, revelar la naturaleza y el efecto del terremoto en las notas de sus estados financieros anuales al 31 de diciembre de 20X0).



## Módulo 32: Hechos Ocurridos después del Periodo sobre el que se Informa

- (b) no debe preparar sus estados financieros al 31 de diciembre de 20X0 bajo la hipótesis de negocio en marcha. Todos los estados financieros que prepare la entidad deben revelar que no se encuentran bajo la hipótesis de negocio en marcha, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha.
- (c) debe preparar sus estados financieros al 31 de diciembre de 20X0 bajo la hipótesis de negocio en marcha, incluida la contabilización de un hecho ocurrido después del periodo contable al 31 de diciembre de 20X0 que implica ajuste (es decir, reconocer la pérdida por deterioro en sus estados financieros anuales al 31 de diciembre de 20X0).

Nota: Debe conocer los requerimientos de la Sección 3 *Presentación de Estados Financieros* de la *NIIF para las PYMES* para responder la pregunta 11. Los requerimientos de la Sección 3 se establecen en el Módulo 3.